

**New York State Technical and Education  
Assistance Center for Homeless Students  
(NYS-TEACHS)**

Teléfono libre de cargos: (800) 388-2014  
Website: [www.nysteachs.org](http://www.nysteachs.org)

*Para mas información acerca del Estado de Nueva York, for  
favor consulte nuestra Guía para los derechos educacionales  
de estudiantes que viven en viviendas temporales en el Esta-  
do de Nueva York.*



Una Publicación de  
**New York State Technical and Education Assistance Center  
for Homeless Students (NYS-TEACHS)**

Septiembre 2011

**Guía para la  
Ciudad de Nueva York**



## Si su familia vive en una de estas situaciones...

- Vivienda que no es **Fija, Regular y Adecuada**;
- Un **alberge**, vivienda de **emergencia** o **transicional**;
- **Compartiendo la casa de otros** debido a la pérdida de vivienda o dificultad económica;
- En un **motel, hotel, remolque, o campamento** debido a la falta de vivienda;
- En un **carro, parque, lugar publico, edificio abandonado**, un **autobús** o **estación del tren**;
- **Esperando a ser asignado a un hogar de crianza**; o
- En alguna de las situaciones descritas arriba y es elegible para el **Programa de Educación Migratoria**

... sus niños tienen importantes derechos educacionales bajo la ley federal **McKinney-Vento**.

### *En esta guía . . .*

Derechos Educacionales, 3	Jóvenes no acompañados, 12-13
Selección de Escuela, 4-5	Educación Especial, 14-15
Inscripción Escolar, 6-7	Resolución de diferencias, 16-17
Transportación, 8-10	Responsabilidades de STH, 18
Educación Preescolar, 11	Información útil, 19-24

NYS-TEACHS es auspiciado por el Departamento de Educación del Estado de Nueva York y esta basado en Advocates for Children of New York. Esta guía no constituye asesoramiento legal y no debería ser usada como sustituto para obtener asesoramiento profesional. Es un resumen de pólizas y leyes.

## Para Mas Información

## OTROS RECURSOS PARA FAMILIAS Y JOVENES EN VIVIENDAS TEMPORALES

Abajo existen recursos para problemas no asociados con la educación:

### Abogacía para Familias y Jóvenes:

- ◆ *Coalition for the Homeless*: 212-776-2000
- ◆ *The Door*: 212-941-9090 (solo para jóvenes)
- ◆ *Legal Aid Society*: 212-577-3300
- ◆ *Legal Services of NY*: 212 431-7200
- ◆ *New York Legal Assistance Group*: 212-613-5000
- ◆ *Urban Justice Center*: 646-602-5600

### Consejería:

- ◆ Para una lista de proveedores de servicios de salud mental llame al 800-543-3638
- ◆ Excepción de Medicaid: Personas individuales que viven en albergues temporales pueden recibir "Straight Medicaid" en vez de un plan de salud. Con straight Medicaid, usted puede recibir tratamiento en cualquier hospital o clínica que acepte Medicaid. Para obtener straight Medicaid, llene un Formulario de Excepción y mándelo con una carta de residencia del albergue. Para obtener un Formulario de Excepción llame al 800-505-5678.

### Mueblería Gratis:

- ◆ *Furnish-a-Future*: 718-875-5353 ofrece mueblería usada y sin ningún costo a familias previamente sin albergue o que están dejando el sistema de albergues. Ellos hace entrega gratis. Las familias deben de ser referidas por DHS.

## Los niños y jóvenes que viven en viviendas temporales tienen derecho a...

**Ir a la escuela**, no importa donde viven o cuanto tiempo llevan viviendo ahí;

**Escoger** entre la escuela local mas cercana al lugar donde actualmente están viviendo y la escuela de origen, que es la escuela a la que asistieron antes de perder su vivienda permanente o la ultima escuela en la que se matricularon;

**Inscripción Inmediata.** Inscripción y participación en la escuela sin proveer algún documento como prueba de residencia, inmunizaciones, archivos escolares u otro documento normalmente necesario para la inscripción;

**Recibir Transportación gratis a la escuela de origen** aunque esté en otro distrito;

**Recibir desayunos gratis** en la escuela sin tener que llenar una aplicación;

**Tener acceso a** los mismos programas y servicios especiales, si son necesarios, como los que están disponibles a otros estudiantes que son elegibles a recibirlos.

**Su coordinador local puede ayudarle con todos estos derechos. Por favor llame a NYS-TEACHS al (800) 388-2014 para obtener su información.**



## ¿CUALES ESCUELAS PUEDO ESCOGER?

Niños y jóvenes que viven en viviendas temporales tienen derecho a escoger entre la escuela local donde viven actualmente, la última escuela a la que asistieron y la escuela localizada en el último lugar que vivieron permanentemente.

### ¿Cual es la escuela local?

La escuela local es la escuela designada al área donde el estudiante esta viviendo temporalmente o cualquier otra escuela que los estudiantes que viven en una vivienda permanente pueden asistir.

### ¿Cual es la escuela original?

La escuela original es la última escuela en donde el estudiante estuvo matriculado o la escuela que el estudiante asistió antes de perder su vivienda permanente.

### ¿Como puedo decidir?

Hay muchas cosas que considerar cuando se trata de decidir adonde va a mandar a su hijo a la escuela, y todas las familias son diferentes. Muchas veces es mejor mantener a los niños en la misma escuela a la que han estado asistiendo para así poder quedarse con compañeros y maestros que ya conocen. Los estudiantes que se cambian de escuela tienen que hacer nuevos amigos y adaptarse a nuevas clases, y puede llevar varios meses antes de que ellos puedan ponerse al corriente con su trabajo escolar. Pero hay veces que tiene sentido cambiarse de escuela, ya sea por problemas con el transporte escolar (**vea paginas 8 –10**), y, para algunas familias, por preocupaciones de seguridad (**vea la pagina 5**).

### ¿Tengo que cambiar de escuela a mi hijo si mi familia esta viviendo temporalmente en un barrio diferente?

**NO.** Todos los padres que viven en viviendas temporales pueden dejar que sus hijos sigan asistiendo a la misma escuela, incluso si viven temporalmente fuera o en un barrio diferente al de la escuela de sus hijos.

## Para Mas Información

## RECURSOS DE EDUCACION

Abajo existe una lista con algunos recursos como programas para después de la escuela, preparatorias alternativas, programas de GED, clases de Inglés, y becas para la universidad:

### Programas para después de la Escuela:

- ◆ Family Guide to After School Programs:  
[www.pasesetter.com/#asp\\_directory](http://www.pasesetter.com/#asp_directory)
- ◆ The After School Corporation, [www.tascorp.org/](http://www.tascorp.org/)

### Preparatorias Alternativas y Programas de GED:

(ver pagina 21 para mayor información sobre programas del Distrito 79.)

- ◆ Manhattan Comprehensive Night and Day School  
212-353-2010
- ◆ Brooklyn Comprehensive Night Program, 718-434-5043
- ◆ English Classes: <http://www.nypl.org/events/classes/esol>

**Llame al 311 para obtener una lista de Programas de GED para jóvenes y adultos.**

### Información Para Becas Universitarias:

- ◆ LeTendre Education Fund provee becas universitarias para estudiantes que estan o han estado viviendo en lugares temporales:  
[http://naehcy.org/letendre\\_ab.html](http://naehcy.org/letendre_ab.html)
- ◆ Education and Training Voucher Program provee no mas de \$5000 al año a niños y jóvenes que han vivido en lugares de crianza para que puedan asistir a la universidad:  
<http://www.statevoucher.org/state.shtml?state=NY>

**CSE # 5 (Distritos 19, 23, 32), 718-240-3500**

CSE Chairperson: Yolene Amrbroise  
1655 St. Marks Avenue, Brooklyn, NY, 11233

**CSE # 6 (Distritos 17, 18, 22), 718-968-6200**

CSE Chairperson: Arlene Rosenstock  
5619 Flatlands Avenue, Brooklyn, NY, 11234

**CSE # 7 (Distritos 20, 21, 31)**

CSE Chairperson: Claire Donnellan  
Districts 20, 21: 718-759-4900  
415 89th Street, Brooklyn, NY, 11209  
District 31: 718-420-5700  
715 Ocean Terrace, Bldg. A, Staten Island, NY, 10301

**CSE # 8 (Distritos 13, 14, 15, 16), 718-935-4900**

CSE Chairperson: Deborah Cuffey-Jackson  
131 Livingston Street, 4th Fl., Brooklyn, NY, 11201

**CSE # 9 (Distritos 1, 2, 4), 917-339-1600**

CSE Chairperson: Gerry Donegan  
333 7th Ave., 4th Fl., New York, NY, 10001

**CSE # 10 (Distritos 3, 5, 6), 212-342-8300**

CSE Chairperson: Mark Jacoby  
388 West 125th Street, New York, NY, 10027

**¿Que pasa si este es el primer año en que mi hijo asiste a la escuela?**

Si su hijo nunca a asistido a la escuela, usted tendrá que averiguar cual es la escuela que está asignada a la dirección donde usted está viviendo temporalmente e inscribir a su hijo en esa escuela.

**¿Que pasa si nosotros encontramos una vivienda permanente?**

Los niños que estuvieron viviendo temporalmente y que encontraron vivienda permanente en la Ciudad de Nueva York tienen derecho a continuar asistiendo a la misma escuela hasta que ellos se gradúen de esa escuela. Por ejemplo, si un niño esta viviendo en una vivienda temporal y está cursando el 4to año escolar en una escuela de grados K-8, y ese niño encuentra una vivienda permanente a mediados del año, ese niño tiene derecho a permanecer en esa escuela hasta que ese niño curse el 8vo grado.

**¿Que pasa si mi familia esta en un alberge?**

**Alberges Familiares**

Para las familias que viven en alberges temporales, los padres **pueden pedir un cambio de alberge**. Las familias que han sido situadas fuera del distrito escolar original podrían ser transferidas a un alberge mas cercano siempre y cuando haiga lugares disponibles. Para saber mas sobre los cambios de alberges, pregúntele a su trabajadora de alberge, llama a su Experto en Viviendas Temporales (**vea la pagina 20**) o llame a NYS-TEACHS al (800) 388-2014.

**Alberges de Violencia Domestica**

Sus niños tienen los mismos derechos que cualquier otro niño que vive en una vivienda temporal. Pero hay veces que lo mejor es cambiar de escuela a su hijo por cuestiones de seguridad o por razones confidenciales. En todos los casos, las familias tendrán que asegurarse de que la escuela tenga una copia de la orden de protección, si es que existe alguna, de que la dirección en el sistema de datos en la escuela esta bloqueado, y que el personal de la escuela esta consiente de no dar información acerca de los niños al abusador u otras personas no autorizadas.



## ¿COMO PUEDO INSCRIBIRME EN LA ESCUELA?

Estudiantes que viven en viviendas temporales deben ser inscritos en la escuela inmediatamente aunque ellos no tengan los documentos normalmente necesarios para la inscripción, como:

- ⇒ Archivos escolares,
- ⇒ Archivos médicos (incluyendo pruebas de inmunizaciones),
- ⇒ Certificado de nacimiento,
- ⇒ Prueba de residencia,
- ⇒ Custodia legal, o
- ⇒ Planes Individuales Educativos (IEPs por sus siglas en Inglés).

### ¿Cuanto tiempo tomará la inscripción de mi hijo?

Niños y jóvenes que viven en viviendas temporales tienen derecho a inscribirse en la escuela **inmediatamente**. Inscripción inmediata significa ser capaz de asistir a clase y participar completamente en las actividades escolares. Esto también aplica a los niños que reciben servicios de educación especial.

### ¿Quien puede ayudarme a inscribir a mi hijo en la escuela?

Cada distrito municipal en Nueva York cuenta con 1 o 2 Experto en Viviendas Temporales (STH por sus siglas en Inglés) que pueden ayudar a las familias que viven en viviendas temporales con las necesidades escolares de sus niños. Si esta teniendo dificultades con la inscripción de su hijo, puede llamar a su Experto en Viviendas Temporales (**ver pagina 20**) o puede llamar a NYS-TEACHS al (800) 388-2014.

### ¿Quien es responsable de obtener los archivos escolares de la escuela anterior de mi hijo y dárselos a la nueva escuela?

Es responsabilidad de la nueva escuela de ponerse en contacto inmediatamente con la escuela anterior para obtener los

## Para Mas Información

## CONTACTOS DE EDUCACION ESPECIAL

Para conseguir ayuda para niños y jóvenes con necesidades especiales, llame a:

### Comité de Educación Especial Preescolar (CPSE)\* (niños de 3-5 años de edad)

\*Para ayuda de CPSE, llame al CSE del distrito (información esta abajo)

#### **CSE # 1 (Distritos 7, 9, 10), 718-329-8091**

CSE Chairperson: Rosetta Brown-Lee  
One Fordham Plaza, Bronx, NY, 10458

#### **CSE # 2 (Distritos 8,11, 12), 718-794-7490**

CSE Chairperson: Michele Beatty  
3450 East Tremont Ave., 2nd Fl, Bronx, NY, 10465

#### **CSE # 3 (Distritos 25, 26, 28, 29)**

CSE Chairperson: Esther Recinos  
Districts 25, 26: 718-281-3461  
30-48 Linden Place, Flushing, NY, 11354  
Districts 28, 29: 718-557-2553  
90-27 Sutphin Blvd., Jamaica, NY, 11435

#### **CSE # 4 (Distritos 24, 27,30)**

CSE Chairperson: Jennifer Lozano-Luna  
Districts 24, 30: 718-391-8405  
28-11 Queens Plaza North, 5th Fl, Jamaica, NY, 11101  
District 27: 718-642-5715  
82-01 Rockaway Blvd., 2nd Fl, Long Island City, NY, 11101

## Para Mas Información

## APOYO DE ABOGACIA PARA NIÑOS DE EDUCACION ESPECIAL

- **Advocates for Children**, 866-427-6033  
(Horario de la línea de ayuda Lunes a Jueves 10 am—4 pm)
- **AHRC (Association for the Help of Retarded Children)** 212-780-2534
- **Bronx Parent Resource Center**, 718-220-0456
- **Partnership for Children's Rights**, 212-683-7999
- **Legal Services for New York—Bronx**, 718-928-3700
- **Legal Services for New York—Brooklyn**, 718-852-8888
- **NY Lawyers for the Public Interest**, 212-244-4664
- **Parent to Parent of New York**, 1-800-405-8818
- **Partnership for the Homeless**, 718-875-0027
- **Queens Legal Services**, 347-592-2200
- **Resources for Children with Special Needs**  
212-677-4650
- **South Brooklyn Legal Services**, 718-237-5500
- **Sinergia**, 866-867-9665
- **United We Stand**, 718-302-4315

archivos escolares. Sin embargo, si usted tiene los archivos escolares de su hijo, deberá de traerlos a la escuela. Si el estudiante estuvo previamente inscrito en una escuela publica de la ciudad de Nueva York, archivos escolares y de inmunización podrán estar disponibles por medio de ATS, el sistema computacional del Departamento de Educación. Todas las escuelas tienen acceso a ATS. Un estudiante no puede ser **rechazado** por el echo de no presentar archivos académicos o de inmunización.

### ¿Necesito obtener una carta del albergue o del casero para demostrar donde estoy viviendo actualmente?

**NO.** Una escuela no puede forzarle a obtener una carta de un albergue o casero para inscribir a su hijo en la escuela. Si usted le dice a la escuela que usted está viviendo en una vivienda temporal, la escuela tiene que inscribir a su hijo inmediatamente. Sin embargo, si la escuela duda que esta viviendo en un lugar temporalmente e inicia el proceso para resolver diferencias, es la responsabilidad del padre de demostrar donde está viviendo y que esa vivienda es temporal (**ver paginas 16-17**).

### ¿Es necesario que un miembro familiar posea custodia legal de un estudiante para así poder inscribir al estudiante en la escuela?

**NO.** Si un estudiante está viviendo temporalmente con un familiar o amigo y quiere inscribirse en la escuela, el familiar o amigo no necesita poseer custodia legal del estudiante. Las escuelas no pueden forzar a miembros familiares o a amigos a obtener custodia legal o que muestren papeles de tutela para poder inscribir a un estudiante que esta protegido bajo la ley McKinney-Vento (**ver pagina 12**).

### ¿Si mi hijo tiene menos de 21 años de edad, puede regresar a la escuela aunque el haya dejado la escuela hace mas de un año?

**Si.** Los estudiantes tienen el derecho de asistir a la escuela hasta que ellos reciban su certificado de preparatoria (incluso si ellos ya han recibido un GED) o hasta el final del año escolar en el que ellos cumplen 21 años.

Transportación



## ¿COMO PUEDE LLEGAR MI HIJO A LA ESCUELA?

En la ciudad de Nueva York, los niños que viven en viviendas temporales en **grados K-6** pueden ser elegibles para el servicio de autobús amarillo por medio de el Departamento de Educación siempre y cuando haya una ruta disponible. Si no hay una ruta disponible, los niños recibirán MetroCards de sus escuelas y, si es necesario, los padres de estudiantes de K-6 recibirán una MetroCard para que puedan acompañar a sus hijos en transporte público. Los niños en **grados 7-12** son elegibles para recibir una MetroCard para ir y venir de la escuela.

### ¿Como puedo pedir transportación para mi hijo?

La familia deberá llamar a el Experto en Viviendas Temporales (**ver pagina 20**) asignado a su barrio, o puede llamar a NYS-TEACHS al (800) 388-2014.

### ¿Como puedo saber si mi pedido de transporte ha sido procesado?

Puede llamar a la Oficina de Transporte de Estudiantes (OPT por sus siglas en Ingles) al (718) 392-8855. Si OPT no ha recibido tu pedido, llame al Experto en Viviendas Temporales de su área (**pagina 20**).

### ¿Que pasa si la Oficina de Transporte de Estudiantes tiene la dirección equivocada de mi hijo?

Debe usted llamar a la escuela y pedir que pongan la dirección correcta en ATS, el sistema computacional del Departamento de Educación. OPT no podrá procesar su pedido si no tiene el domicilio correcto.

## Para Mas Información

## CONTACTOS DE PROGRAMAS DE LA CIUDAD

### Oficina de Escuela y Desarrollo Juvenil

Susana Vilardell, Directora  
718-374-2530, svilardell@schools.nyc.gov  
Marygrace Ponzio, Coordinadora del Programa  
212-374-0860, mponzio@schools.nyc.gov

### Educación Especial de la Distrito (75)

Paul Cooper, 212-802-1565, pcooper2@schools.nyc.gov  
Michele Marcel, 212-802-1579, mmarcel@schools.nyc.gov  
400 First Avenue, Rm 113, New York, NY, 10010

## Distrito 79 Escuelas Alternativas y Programas

### BRONX Centro de Referencia, 718-842-9200

Eva Ruiz, eruiz2@schools.nyc.gov  
1010 Rev. Polite Avenue, Bronx, NY, 10459

### BROOKLYN Centro de Referencia, 718-636-5770

Anna Eng, aeng@schools.nyc.gov  
Rita Edwards, redward@schools.nyc.gov  
832 Marcy Avenue, Brooklyn, NY 112116

### MANHATTAN Centro de Referencia, 212-244-1274

Michele Mohammed, mmohamm@schools.nyc.gov  
Richard Bonk, rbonk@schools.nyc.gov  
269 West 35th Street, New York, NY, 10018

### QUEENS Centro de Referencia, 718-739-2100

Jean Rhuma, jrhumas@schools.nyc.gov  
Marge Silverstein, msilver6@schools.nyc.gov  
162-02 Hillside Ave, Jamaica, NY, 11432

### STATEN ISLAND Centro de Referencia, 718-273-3225

Gina Debe Franco, gdebefranco@schools.nyc.gov  
450 St. Mark's Place, Staten Island, NY, 10301

**Para Mas  
Información**

## **EXPERTOS EN VIVIENDAS TEMPORALES MUNICIPALES**

### **Bronx (Distritos 7, 8, 9, 10, 11, 12)**

Stephanie Dyer, (718) 741-7783, [sdyer@schools.nyc.gov](mailto:sdyer@schools.nyc.gov)

Regina Ross, (718) 741-8595, [ross3@schools.nyc.gov](mailto:ross3@schools.nyc.gov)

1 Fordham Plaza, Rm. 816, Bronx, NY, 10458

### **Brooklyn (Distritos 13, 14, 15, 16, 19, 23, 32)**

Wayne Harris, (718) 935-3562, [wharris22@schools.nyc.gov](mailto:wharris22@schools.nyc.gov)

Jean Regnier, (718) 935-3296, [jregnier@schools.nyc.gov](mailto:jregnier@schools.nyc.gov)

131 Livingston Street, Brooklyn, NY, 11201

### **Manhattan (Distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6)**

Cecilio (Bo) Diaz, (917) 339-1698, [cdiaz@schools.nyc.gov](mailto:cdiaz@schools.nyc.gov)

Iris Gersten, (917) 339-1718, [igersten@schools.nyc.gov](mailto:igersten@schools.nyc.gov)

333 7th Avenue, 7th Fl, New York, NY, 10001

### **Queens (Distritos 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30)**

Winnie Tjioe, (718) 391-6849, [wtjioe@schools.nyc.gov](mailto:wtjioe@schools.nyc.gov)

28-11 Queens Plaza North, Long Island City, NY, 11101

### **Staten Island/South Brooklyn**

**(Distritos 17, 18, 20, 21, 22, 31)**

Charlene Mitchell, (718) 758-7722

[cmitchell4@schools.nyc.gov](mailto:cmitchell4@schools.nyc.gov)

1780 Ocean Avenue, Room 1B, Brooklyn, NY 11230

**¿Puede mi hijo obtener transportación a la escuela si nosotros estamos viviendo temporalmente fuera de la zona escolar o barrio?**

**Si.** Estudiantes que viven en viviendas temporales tienen derecho a recibir transporte si asisten a su escuela original (esta es la escuela a la que asistieron antes de perder su vivienda permanente o la última escuela a la que hayan asistido), incluso si están viviendo fuera de la zona escolar o barrio. Si los estudiantes están entre los grados K-6, ellos pueden obtener transporte del autobús amarillo si es que existe una ruta. Si ellos están entre los grados 7-12, los estudiantes tienen derecho a un pase de MetroCard.

**¿Que pasa si nosotros estamos viviendo en un albergue de violencia domestica?**

La trabajadora social deberá decirle al padre o madre de familia donde es seguro que los niños sean recogidos (esto puede ser en otra dirección o esquina). Esta información, pero no el domicilio del albergue, deberá ser dado a la Oficina de Transporte de Estudiantes (OPT).

**¿Por cuanto tiempo pueden mis hijos recibir transportación a la escuela?**

Los niños y jóvenes que viven en viviendas temporales tienen derecho a recibir transportación todo el tiempo que ellos vivan en una vivienda temporal. No hay un limite con respecto a cuanto tiempo una familia puede vivir en una vivienda temporal. Puede ser unas cuantas semanas o un par de años.



# METROCARDS

- Estudiantes entre los grados K-12 que necesitan transportación pero que **no están recibiendo transporte de autobús** deberán recibir una MetroCard de la escuela.
- Los padres también pueden recibir una MetroCard para que acompañen a sus niños en transporte público. Llame al Experto en Viviendas Temporales para recibir ayuda (**vea la pagina 20**).
- **No hay una fecha limite** con respecto a cuanto tiempo un padre puede recibir una MetroCard para que acompañe a sus hijos a la escuela.
- Una familia o padre no tiene que estar viviendo en un albergue para que el pueda recibir una MetroCard. Llame al Experto en Viviendas Temporales para recibir ayuda (**vea la pagina 20**).
- Padres que viven en un albergue y dejan el lugar antes de que las trabajadoras del Departamento de Educación lleguen, deben de pedir una MetroCard por la tarde del día anterior.
- Padres que reciben una MetroCard ilimitada del programa de trabajo o WEP no necesitaran otra MetroCard para acompañar a sus hijos a la escuela. Padres que no reciban una MetroCard de WEP pueden obtener una del programa para viviendas temporales (STH por sus siglas en Ingles).
- Padres de familia también tienen derecho a recibir una MetroCard para poder asistir a reuniones escolares, reuniones de padres y maestros, y citas de educación especial.

## ¿Aun tiene preguntas?

Si usted tiene **preguntas adicionales** con respecto a los estudiantes que viven en viviendas temporales, o si usted necesita asistencia en ponerse en contacto con el Experto en Viviendas Temporales de su barrio o alguna otra agencia mencionada en esta guía, **por favor llame a . . .**

### NYS-TEACHS

New York State Technical and Education Assistance Center for Homeless Students

**Línea de ayuda:  
800-388-2014**

### Melanie Faby

Asociada del Programa Estatal,  
Departamento de Educación del Estado de Nueva York

**518-473-5260**

### Susana Vilardell

Directora,

Programa para Estudiantes que viven en Viviendas Temporales del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York

**212-374-2530**



## RESPONSABILIDADES DEL PROGRAMA DE ESTUDIANTES QUE VIVEN EN LUGARES TEMPORALES DE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION

- ✔ Tratar de hacer contacto con todos los niños y jóvenes viviendo en todo tipo de viviendas temporales;
- ✔ Asegurarse de que todos los niños sean inscritos en la escuela inmediatamente, aunque ellos no tengan los documentos que normalmente se necesitan;
- ✔ Ayudar a las familias y jóvenes a obtener archivos médicos y de inmunización si es que el estudiante los necesita;
- ✔ Informarle a los padres y jóvenes acerca de los servicios de transportación y ayudarlos a conseguirlo;
- ✔ Ayudar a las familias y jóvenes a disolver desentendidos entre ellos y las escuelas;
- ✔ Asegurarse de que los niños de educación preescolar que viven en viviendas temporales puedan ser inscritos en los programas de Head Start, Even Start, u otro tipo de programas preescolares;
- ✔ Colocar anuncios sobre los derechos educacionales de estudiantes que viven en viviendas temporales;
- ✔ Referir a estudiantes a servicios médicos, dentales, de salud mental u otros servicios que puedan necesitar;
- ✔ Coordinar con servicios sociales y agencias de vivienda para asegurar el acceso a la educación; y
- ✔ Asegurarse de que los estudiantes tengan las mismas oportunidades para un buen desempeño escolar.



## EDUCACION PREESCOLAR

### ¿Tienen los niños que están en edad preescolar derecho a la inscripción inmediata?

**Si.** Si un distrito ofrece servicios preescolares, los niños que viven en viviendas temporales tienen derecho a la inscripción inmediata en el programa local (**ver paginas 6-7**).

### ¿Que pasa si no hay cupo en el programa preescolar?

Si no hay cupo en el programa el Experto en Viviendas Temporales (o la trabajadora de el Departamento de Educación, si usted vive en un albergue) deberá buscar un lugar para su niño en otra escuela en el distrito. Si no hay ningún lugar disponible en el distrito, el Experto en Viviendas Temporales o la trabajadora de el Departamento de Educación deberán de buscar otro asiento para su niño en otro distrito.

### ¿Y los programas de Head Start?

Si no hay espacio en el programa local preescolar, los programas de Head Start son otra opción. Todos los niños en edad preescolar que viven en viviendas temporales son elegibles para los programas de Head Start y se les debería de dar prioridad para su inscripción. El Experto en Viviendas Temporales asignado a su barrio puede ayudarle a ponerse en contacto con su programa local de Head Start. Para obtener una lista de los programas locales de Head Start, por favor visite <http://eclkc.ohs.acf.hhs.gov/hslc/HeadStartOffices>.

### Otros Recursos Preescolares:

El **Child Care Resource and Referral program** (CCR&R) provee una lista de programas preescolares disponibles y recursos de guardería en el estado de Nueva York, divididos de comunidad en comunidad. Por favor visite el sitio web [www.nyscccc.org](http://www.nyscccc.org) y haga click en "Find your Local Child Care Resource and Referral Organization" o llame al (518) 690-4217.



## ¿QUE PASA SI SOY UN JOVEN NO ACOMPAÑADO?

Jóvenes que no tienen un lugar a donde ir y que no están viviendo con sus padres o tutores legales pueden y deberían de ir a la escuela.

### ¿Quien es un joven solo o no acompañado?

Un joven solo o no acompañado es un joven que no está en la **custodia física** de sus padres. Estos jóvenes son protegidos por la ley federal McKinney-Vento si ellos viven en un lugar temporal como está descrito en la **pagina 2**.

### ¿Si estoy viviendo fuera de mi casa y en cambio vivo en un lugar temporal, puedo yo inscribirme en la escuela sin mis padres?

**Si.** Jóvenes que no están acompañados y que viven en un lugar temporal **NO NECESITAN** a un padre con ellos para poder inscribirse en la escuela. Los distritos escolares deberán de inscribirte inmediatamente, aunque no tengas los documentos necesarios para la inscripción. Cuando vayas a la escuela a inscribirte pregunta por el Enlace de Estudiantes Viviendo en Viviendas Temporales. El o ella puede ayudarte con la inscripción. Si esa persona no esta disponible, llama a NYS-TEACHS al (800) 388-2014.

### ¿Que pasa si mis papas quieren que regrese a casa?

Los estudiantes que no están viviendo con sus padres o tutores legales y que están viviendo en un lugar temporal (**ver pagina 2**) pueden inscribirse en la escuela aunque los padres o tutores digan que puedes regresar a casa. Para muchos de estos estudiantes la escuela es el único lugar donde se sienten seguros y donde pueden alimentarse. Las escuelas no deberían de re-usarse a inscribir estudiantes para así poder forzarlos a que regresen a casa o para castigarlos por haberse ido de la casa.

### ¿Cuanto tiempo tiene que pasar antes de que pueda obtener una decisión por escrito de la escuela?

La escuela deberá de proveer al padre o joven no acompañado de su decisión por escrito inmediatamente. Si la escuela no te provee con su decisión por escrito, llama al Experto en Viviendas Temporales para recibir ayuda.

### ¿Cuesta dinero mandar una apelación?

**NO.** El padre o joven no acompañado puede llenar los formularios a mano, y no necesitan pagar un monto para mandar una apelación.

### ¿Quien me puede ayudar con la apelación?

Bajo ley federal el Experto en Viviendas Temporales tiene la responsabilidad de ayudarte (**ver pagina 20**).

### ¿Donde puedo obtener una copia de los formularios para la apelación?

Los formularios de apelación pueden ser obtenidos y bajados en: <http://www.counsel.nysed.gov/appeals/petition.htm> o usted puede preguntarle al Experto en Viviendas Temporales por una copia o puedes llamar a NYS-TEACHS al (800) 388-2014.





## RESOLUCION DE DIFERENCIAS

Si una escuela no cree que un estudiante no tiene casa o a donde ir, o si una escuela se reusa a inscribir inmediatamente al estudiante o a proveerle transportación, padres y jóvenes no acompañados tienen derecho a apelar la decisión de la escuela. Incluso si la escuela no cree que el estudiante no tiene a donde ir, la escuela debe de **inmediatamente inscribir** al estudiante y proveerle transporte mientras que el problema esta siendo resuelto.

### ¿Que pasa si hay un desacuerdo o apelación?

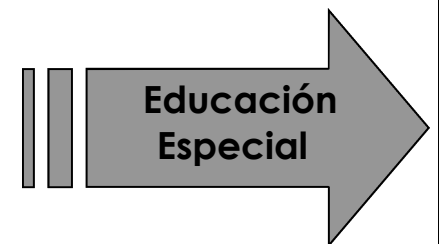
Si hay un desacuerdo, el padre deberá de llamar al Experto en Viviendas Temporales o a la trabajadora de el Departamento de Educación, si es que el padre está viviendo en un albergue (**ver pagina 20**). Si el Experto en Viviendas Temporales no puede arreglar el problema, el padre recibirá una **explicación por escrito** sobre la decisión e incluirá información sobre como apelarla.

### ¿Cuál es el proceso de apelación?

Si un estudiante dice que no tiene a donde ivivir pero el distrito escolar no esta de acuerdo, el distrito debe de proveerle al padre o joven no acompañado con una explicación por escrito de su decisión. Esta decisión por escrito debe de decirle al padre o joven no acompañado acerca del derecho de apelación y también debe de incluir el nombre e información de contacto del Experto en Viviendas Temporales, que tiene la responsabilidad de ayudar a un padre o al joven con cualquier apelación. El padre o joven no acompañado tiene **treinta días** a partir del día en el que el distrito da su decisión para poder mandar su apelación con el Departamento de Educación del Estado.

### ¿Puedo regresar a la preparatoria aunque ahora tenga 20 años de edad y haya dejado la escuela hace 2 años?

**Si.** Todos los jóvenes que no hayan recibido un diploma de preparatoria o bachillerato tiene derecho a regresar a la escuela hasta el año en el que cumplan 21 años de edad, incluso si han dejado la escuela anteriormente. Los estudiantes que han obtenido un GED también pueden regresar a la escuela y seguir estudiando para conseguir un diploma regular. Hay programas especiales para estudiantes mayores que no tengan muchos créditos. Llama al Programa de Expertos en Viviendas Temporales (**ver pagina 20**) o a NYS-TEACHS al (800) 388-2014 para mayor información.





## EDUCACION ESPECIAL

Bajo ley federal, estudiantes con discapacidades que tienen Planes de Educación Individualizados (IEP por sus siglas en Inglés) actuales y que se transfieren a un distrito escolar nuevo deberán de ser puestos en clase inmediatamente y deberán recibir servicios como los que recibían en su escuela anterior.

### ¿Como puedo pedir una evaluación para mi hijo?

Si usted tiene un hijo entre las edades de 0 - 3, usted puede llamar al **Programa de Intervención Temprana al (800) 577-BABY (2229)** para pedir una evaluación. Para pedir un evaluación para un niño entre las edades de 3-5, llame al Comité de Educación Especial Preescolar (CPSE por su siglas en Inglés) en su distrito escolar (**ver paginas 23-24**).

Para pedir una evaluación para recibir servicios de educación especial para niños y jóvenes entre las edades de 5-21, llame o escriba al School-Based Support Team localizado en la escuela a la que asiste su hijo o al Comité en Educación Especial si es que el estudiante no asiste a la escuela (es recomendable quedarse con una copia de la carta que envié para sus archivos). (**Ver paginas 23-24**.)

### Si mi hijo ya tiene un IEP y se transfiere a una escuela nueva, ¿tiene el que esperar a que la escuela tenga una reunión de IEP antes de que el pueda comenzar a asistir a la escuela y a recibir sus servicios?

**NO.** Si su hijo tiene un IEP actual, el deberá de ser puesto en una clase inmediatamente y deberá recibir servicios similares a los que están descritos en su IEP. Si el nuevo distrito no tiene el mismo tipo de programa que está descrito en el IEP de su hijo, el distrito deberá de ofrecerle el programa mas similar en el distrito. El School-Based Support Team en la escuela puede llevar a cabo una reunión de IEP, pero su hijo no tiene que esperar para recibir sus servicios mientras que esto sucede. Bajo

Regulaciones del Canciller, el Departamento de Educación deberá de encontrar un lugar para estudiantes que viven en viviendas temporales y que hayan decidido transferirse a una nueva escuela en **3 días**.

### ¿Cuanto tiempo tiene que pasar antes de que mi hijo comience a recibir los servicios de educación especial una vez que haya dado mi consentimiento para una evaluación?

**No mas de 60 días escolares.** Evaluaciones, reuniones de IEP, y acomodación de escuela deberán de ser completados dentro de 60 días escolares a partir del día en el que el padre da su consentimiento para su evaluación.

### ¿Puedo pedir que mi hijo sea evaluado para servicios de educación especial incluso si voy a mudarme pronto?

**Si.** Las escuelas deben de evaluar a los estudiantes para saber si necesitan servicios de educación especial si es que un padre lo requiere, incluso si el estudiante esta por cambiarse de escuela. Si usted se muda durante el proceso de evaluación, el tiempo limite de 60 días escolares **no** aplica si es que la nueva escuela esta trabajando para completar la evaluación y si es que el padre y la escuela llegan a un acuerdo por escrito y especifican la cantidad de tiempo en el que la evaluación será terminada.

### ¿A quien puedo llamar si tengo una pregunta o problema con el programa de educación especial de mi hijo?

Si usted tiene una pregunta o un problema con el programa de su hijo, usted puede hablar con un miembro del School-Based Support Team, con el CPSE de su distrito escolar (**ver paginas 23-24**) o puede llamar a una organización localizada en el directorio de recursos y servicios que aparecen en la **pagina 22**.